



RNC 425000339

ACTA SIMPLE DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES DE REFERENCIA No. ASDN-DAF-CM-2025-0053 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE."

La Dirección Administrativa del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, ubicado en la calle General Modesto Díaz, No. 2, casi esquina avenida Hermanas Mirabal, Urbanización Máximo Gómez, Santo Domingo Norte, República Dominicana, siendo las 03:00pm del 11 de diciembre del 2025, de conformidad a lo establecido en el manual de procedimiento de compras menores, se dio inicio al acto de apertura de ofertas del procedimiento No. **ASDN-DAF-CM-2025-0053** para el "**SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**"

En ese sentido, procedimos a realizar la apertura de la oferta presentada, la cual fue recibida en físico:

1-TORRES & MATA INVESTMENTS, SRL

Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, Republica Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Lic. Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo







**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE
ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1)
RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO
DOMINGO NORTE.**

ASDN-DAF-CM-2025-0053

José Manuel Díaz Batista

Supervisor de Obras

Perito

Santo Domingo
República Dominicana
Diciembre del 2025



I. Antecedentes:

Considerando los resultados presentados en el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas del 11 de diciembre 2025 por la Dirección de Obras Públicas Municipal se procedió a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

El formulario estándar SNCC.F.019 de registro de participantes de fecha 08 de diciembre de 2025 demuestra que, en el marco del procedimiento por compra menor ASDN-DAF-CM-2025-0053 para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**, fue abierta la oferta económica correspondiente al siguiente oferente:

Ofertas económicas de la compra menor para “SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.” ASDN-DAF-CM-2025-0053.				
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyente	Registro de Proveedor del Estado	Item en el que Participa	Monto
1- TORRES & MATA INVESTMENTS , SRL	RNC132726472	RPE123468	ITEM 1	RD\$1,845,000.00

II. Requerimientos del sobre B (oferta económica):

Se requirió que las ofertas económicas cumplan con los siguientes elementos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con UNA fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

III. Criterio de evaluación económica establecido en el numeral 4.1 del pliego de condiciones:

El numeral 12.2 sobre criterio de evaluación de la oferta económica del pliego de condiciones de la compra menor ASDN-DAF-CM-2025-0053, para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán cumple/no cumple.

V. Resultados de la evaluación del sobre B (oferta económica) consolidada:

Tras la evaluación económica particular por cada oferente, a continuación, se presenta un cuadro consolidado con los resultados:



ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR No. ASDN-DAF-CM-2025-0053 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”

En la ciudad de Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Norte, República Dominicana, donde operan las oficinas del **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE**, siendo las 10:00am, del día 16 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Wendy Oscar Fortunato**, Director Administrativo, ha ponderado lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha 04 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Obras Publica Municipal solicito el **SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 04 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), el **Lic. Pedro Montero**, solicitó a la Dirección financiera la apropiación presupuestaria para la realización del procedimiento en cuestión, por un monto de Un Millón Ochocientos Cuarenta y cinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$1,845,000.00).

RESULTA: Que, en consecuencia, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **Un Millón Ochocientos Cuarenta y cinco Mil Pesos Dominicanos Con 00/100 (RDS1,845,000.00).**

para llevar a cabo el proceso **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**

RESULTA: Que luego de verificar que el **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** cuenta con los fondos necesarios para realizar el procedimiento del **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**

RESULTA: Que, así las cosas, el procedimiento fue publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), debido a lo cual en fecha 11 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas recibidas, correspondiente a la entidad comercial.





º *Recomendación de adjudicación:*

Recomendación de adjudicación		
Oferente	Resultado de la evaluación económica	Ponderación y cumplimiento del criterio de adjudicación
TORRES & MATA INVESTMENTS, SRL	Cumple	Que su <i>oferta técnica</i> cumplió con todo lo solicitado; que en su <i>oferta económica</i> cumple con el monto destinado; El oferente cumple con el criterio de adjudicación.

RESULTA: Que, de la evaluación de la oferta presentada, se pudo concluir que el oferente participante cumplía con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas elaboradas en ocasión del procedimiento no. **ASDN-DAF-CM-2025-0053**, tanto en lo técnico como en lo económico.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...)* 5) *La adjudicación;*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 13 del Reglamento de Aplicación de la Ley o. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, indica en cuanto a los actos administrativos que: *"Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados (...)"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 416-23: *"En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropriación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)*





desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año".

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución No. PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley o. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes de 234,908.86 El Órgano Rector podrá fijar umbrales inferiores siempre y cuando así lo establezcan acuerdos internacionales suscritos, ratificados por el Congreso de la República.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la referida resolución y en atención al monto estimado de la presente contratación, el procedimiento en cuestión ha sido realizado bajo la modalidad de Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 38 del referido Reglamento 416-23: "Para el procedimiento de compra por Debajo del Umbral y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de este **AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE** garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).





VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto No. 350-17 que establece el uso permanente y obligatorio del Portal Transaccional, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El requerimiento realizado por la Dirección de Obras Públicas Municipal en fecha 04 de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**

VISTA: La solicitud de apropiación de fondos suscrita por el **Lic. Pedro Montero**, Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigida a la Dirección Financiera de fecha 04 diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 05 de diciembre del 2025. Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se adoptan las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICA el procedimiento por compra Menor de referencia **ASDN-DAF-CM-2025-0053** para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.”**

entidad comercial indicada a continuación, de acuerdo con todas las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, a saber:





Oferente	Monto Adjudicado
TORRES & MATA INVESTMENTS, SRL	RD\$1,845,000.00

SEGUNDO: DISPONER la notificación del presente acto al oferente participante en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR, la publicación del presente acto a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal institucional. Acto seguido, damos por concluida la apertura de los sobres previamente señalados a los fines iniciar la fase de evaluación, en fe de la cual se levanta la presente acta. En Santo Domingo Norte, República Dominicana, en la fecha indicada al inicio de la presente acta



Wendy Oscar Fortunato
Director Administrativo





RNC 425000339

Resultados Preliminares Consolidados de la Evaluación Económica del Procedimiento de Compra Menor ASDN-DAF-CM-2025-0053 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE."

Nombre	Resultado	Ponderación
TORRES & MATA INVESTMENTS	Cumple	Su informe de evaluación individualizado demuestra que su oferta económica cumplió con el pliego de condiciones. Sera tomada en cuenta para fines de adjudicación.

V. Recomendación de adjudicación:

Tras los resultados de la evaluación de la oferta económica, particular por cada oferente y de conformidad con el criterio de adjudicación establecido en el numeral 12.3 titulado criterio de adjudicación, que estableció que se adjudicará basado en que sea menor precio, a continuación, se determina el oferente que cumple con el criterio de adjudicación:

Oferente	Monto	Resultado de la Evaluación Económica	Cumplimiento del Criterio de Adjudicación
TORRES & MATA INVESTMENTS	RD\$1,845,000.00	Cumple	El oferente cumple con el criterio de adjudicación, y resultó ganador.

El perito determinó en que el oferente adjudicado cumplió con todos los requerimientos económicos del numeral 11.2.1 del pliego de condiciones.


José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras

Perito

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, 12 días del mes de diciembre, del año 2025.





INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA el “SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.” ASDN-DAF-CM-2025-0053

José Manuel Díaz Batista

Supervisor de Obras

Perito

Santo Domingo
República Dominicana
Diciembre de 2025





I. Antecedentes

El perito suscribiente designado por el Dirección de Obras Públicas Municipal, a fin de presentar de manera consolidada el resultado de la evaluación de la oferta técnica.

Se hace constar que en el **numeral 10 contenido de la oferta técnica** del pliego de condiciones de la compra menor ASDN-DAF-CM-2025-0053 para el “**SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**” se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

a) Documentación legal

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
 - 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
 - 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
 - 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial-- **78000000 - Servicios de transporte, almacenaje y correo.**

referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

- 5) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 6) Copia de Cedula de Identidad y Electoral de Representante.
- 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado¹ debidamente firmado y sellado.
- 8) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

b) Documentación técnica:

- c) **Ficha Técnica en español** donde conste la **marca de los bienes ofertados**, con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. Las especificaciones deben estar acorde a las indicadas en el numeral 3 del presente documento, sin reservas ni desviaciones. **(NO SUBSANABLE)**
- d) **Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de tres (03) meses de garantía** para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante.



- e) **Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata** de los bienes solicitados, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.
- f) **Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles**, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.
Cartas de referencia de recepción conforme mínimo tres (3) de suministros de aceites de motor recibidos con satisfacción, deberá anexar contrato u orden de compra.
- g) **Formulario experiencia como contratista/proveedor** en este tipo de suministro (SNCC.D.049), deberá presentar mínimo dos (2) años de experiencia evidenciados mediante contratos u órdenes de compra.
- h) **Carta de autorización para entrar y supervisar en sus instalaciones** durante el plazo de evaluación del proceso, la misma debe estar sellada y firmada por el representante legal.

Del mismo modo, en el **numeral 11 Metodología de Evaluación** del pliego de condiciones de la compra menor ASDN-DAF-CM-2025-0053 para el “**SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (1) RETROPALA PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE.**”, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluará de la siguiente manera:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

En los siguientes cuadros se aplican la referida metodología a cada uno de los componentes de la oferta técnica requeridos en el numeral 11 sobre Documentación de la oferta técnica “Sobre A.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial- 78000000 - Servicios de transporte,	





Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
almacenaje y correo., referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de Cedula de Identidad y Electoral de Representante.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ² debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentación de oferta que describa los bienes ofertados.	Ficha Técnica en español donde conste la marca de los bienes ofertados , con sus especificaciones estándares y referencia o modelo elaborado por la compañía fabricante. (NO SUBSANABLE)	
Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de tres (03) meses de garantía para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante.	Carta de compromiso de garantía del producto ofertado por un tiempo mínimo de tres (03) meses de garantía para los bienes solicitados, para cubrir desperfectos de entrega, deberá estar firmada y sellada por el representante.	
Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata de los bienes solicitados, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	Carta compromiso de disponibilidad de entrega inmediata	





Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Carta compromiso de mantenimiento de oferta por un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, deberá estar firmada y sellada por el representante legal.	Carta compromiso de mantenimiento de oferta	
Cartas de referencia de recepción conforme mínimo tres (3) de suministros de aceites de motor recibidos con satisfacción, deberá anexar contrato u orden de compra.	Cartas de referencia de recepción conforme	
Formulario experiencia como contratista/proveedor en este tipo de suministro (SNCC.D.049), deberá presentar mínimo dos (2) años de experiencia evidenciados mediante contratos u órdenes de compra.	Formulario experiencia como contratista/proveedor en este tipo de suministro (SNCC.D.049).	
Carta de autorización para entrar y supervisar en sus instalaciones durante el plazo de evaluación del proceso, la misma debe estar sellada y firmada por el representante legal.	Carta de autorización para entrar y supervisar en sus instalaciones.	Cumple

II. Resultados de la Debida Diligencia

Del proceso de debida diligencia realizado en este procedimiento de contratación no resultaron hallazgos relevantes de los oferentes evaluados, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, indicio de vulneración a las normativas, prácticas anticompetitivas, o posibles eventos de riesgos





RNC 425000339

III. Resultados definitivos de la evaluación de las ofertas técnicas y recomendación final

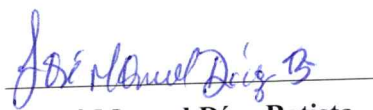
Resultado definitivo de evaluación de ofertas técnicas (modelo evaluación cumple/no cumple) compra menor ASDN-DAF-CM-2025-0053					
oferentes, RNC y RPE]	Documentación Legal cumple/no cumple	Documentación Técnica cumple/no cumple	Resultado final	ITEM EN EL QUE PARTICIPA	Motivo de la descalificación
EVS FILMS PRODUCCION, SRL , RNC132726472, RPE123468	Cumple	Cumple	HABILITADO	ITEM 1	Cumple con todas las especificaciones y documentaciones técnicas.

IV. Decisión del informe definitivo

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar la habilitación de los oferentes a enlistar a continuación para la apertura de su oferta económica, por haber cumplido con los requisitos legales y haber cumplido con los requisitos en la propuesta técnica de acuerdo con numeral 10 del pliego de condiciones, a saber:

1- EVS FILMS PRODUCCION, SRL

El perito considera en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral 10 contenido de la oferta técnica del pliego de condiciones.


José Manuel Díaz Batista
Supervisor de Obras

Perito

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, 12 del mes diciembre del año 2025.

